



Bloque II: LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA SOCIEDAD.  
Moderador: Juan Manuel Díaz Sánchez, Instituto Social León XIII

## MORAL CRISTIANA Y MORAL CIVIL EN LA ACTUAL SOCIEDAD ESPAÑOLA. PAUTAS PARA LA VALORACIÓN Y ASUNCIÓN PASTORAL DE ESTE HECHO SOCIAL

José Ignacio Calleja Sáez de Navarrete  
22 de Abril de 2006

### 1. Introducción

Muchas gracias por esta invitación. Me corresponde reflexionar ante Ustedes sobre una cuestión que podemos titular, *“Moral cristiana y moral civil en la actual sociedad española. Pautas para la valoración y asunción pastoral de este hecho social”*.

- Antes de abordar directamente el tema, quisiera recordar que la *laicidad* no deja de ser una consecuencia o expresión de otra realidad anterior, cual es la *secularidad*<sup>1</sup>. Debatimos sobre cómo practicar la *laicidad* porque antes hemos aceptado y resuelto bien la cuestión de la *secularidad* del mundo. Aquí vamos a atender a la laicidad, pero deberíamos repensar si el proceso de secularización moderno lo hemos recorrido bien todos, los Estados y las Iglesias, hasta reconocer esa *emancipación, autonomía o mayoría de edad* que al mundo le corresponde, en todos sus planos o ámbitos, frente a *tutelas heterónomas*, en particular de las religiones, que en el paradigma premoderno lo trataban (y lo siguen tratando) como menor de edad o realidad subordinada. Por su parte, las Iglesias o religiones reclamarán, plenas de derecho, su legítima desprivatización, es decir, su presencia en el espacio público común, *secular y laico*, ciertamente, pero referido a unos *derechos* fundamentales, también, y, así, necesariamente abierto al contraste moral democrático sobre las estrategias y fines del *mundo*, al debate sobre las concepciones globales de la vida, y, sin duda, al debate sobre las fronteras entre lo común exigible y lo particular preferible

---

<sup>1</sup> Cfr., una introducción clarificadora, en GONZÁLEZ-CARVAJAL, L., *Cristianismo y secularización. Cómo vivir la fe en una sociedad secularizada*, Santander, Sal Terrae, 2003. Y, por supuesto, un clásico, CASANOVA, J., *Religiones públicas en el mundo moderno*, Madrid, PPC, 2000.



para poder vivir como personas iguales y ciudadanos diversos, la *moral civil*. Me atrevo, por ello, a concluir, que quien no resuelve bien lo de la *secularidad*, termina en el secularismo privatizador del Estado, o en la privatización espiritualista de algunos creyentes, o en una falsa secularidad premoderna que reserva la tutela moral del mundo para las Iglesias.

- Dicho esto sobre la *secularidad*, y volviendo sobre nuestro título, durante años, Ustedes y yo, hemos hecho mil lecturas que nos habrán ayudado en la comprensión de esta cuestión. Sin duda el enfoque que habrá primado es el referido a la existencia de esa *moral civil*, a su fundamentación y contenidos, al sujeto de su creación y recreación, a su asunción por el Estado, a su relación con las morales religiosas o “análogas” de la ciudadanía, en fin, a lo que ha sido *el planteamiento doctrinal* del asunto. Estoy evitando, no sé si lo advierten, calificarlo de problema, para preferir lo de “asunto”, “cuestión” o “hecho social”. También añadido desde ahora que utilizaré indistintamente ética civil, moral laica y moral civil, por más que puestos a ser detallistas, caben diferencias. Otro tanto ocurre con los conceptos *aconfesionalidad, laicidad y laicismo*.

Ese planteamiento *doctrinal* de *la cuestión* tiene todo su derecho a continuar aportando clarificaciones conceptuales y relacionales de lo que hay en juego, pero ¿no es verdad que ha llegado la hora de abordar el asunto como un *hecho social*, es decir, algo que está sucediendo sin remedio en las sociedades democráticas, pluralistas y laicas de Europa y, entre ellas, en la española? Más aún, ¿no es verdad que hablamos de algo que, necesariamente, tiene que suceder en las sociedades democráticas? ¿No es verdad que su alternativa “de hecho” no es la universalidad de una moral religiosa, sino el relativismo moral y hasta el nihilismo? Si esto fuese cierto, como creo, no me parece abusivo adelantar una parte de lo que será mi conclusión: Que la moral religiosa, la moral cristiana, tiene que ser crítica con la moral civil, sí, pero, a la vez y no menos, colaboradora y sustentadora de la ética civil. La ética civil y la moral cristiana, a mi juicio, no tienen, per se, una relación de confrontación, dejemos por ello de hablar de una “frente a” la otra, sino de colaboración. Hasta tal punto definiendo lo anterior, que voy a decir que la ética civil también es la moral de los cristianos, por más que éstos se opongan llegado el caso a formulaciones doctrinales y traducciones legales en aspectos precisos de la misma. Es claro, ya, que mi manera de ver las cosas tiene este perfil teórico y práctico: La ética civil en una sociedad secular, democrática, plural y laica, es una realidad necesaria, de hecho y de derecho, por la sencilla razón de que no hay otra forma legítima de moralizar la convivencia social entre esos ciudadanos<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Cfr., CASANOVA, J., *Religiones públicas en el mundo moderno*, Madrid, PPC, 2000. Esta obra magna, en la *sociología de la religión*, razona convincentemente que el lugar público, legítimo, de las religiones en las sociedades modernas es la *sociedad civil*, no así el Estado o los partidos políticos confesionales. Desde la *sociedad civil* pueden y deben defender los derechos humanos, el sistema democrático y un espacio público *moderno*, es decir, *secular* y *laico*, en cuya lógica común plantear, debatir y argumentar las *fronteras* de lo común exigible y lo particular preferible. Eso sí, la desprivatización del cristianismo, frente a la privatización liberal y socialista, es legítima. Falta fijar cómo y cuál. Nunca desde



- Sin embargo voy a preferir aquí un enfoque del asunto, visiblemente *pastoral o práctico*, considerando el caso español, en la coyuntura histórica que estamos viviendo, es decir, la que corresponde al 2006 y al Gobierno del Estado por el PSOE. Me parece otra manera muy interesante de llegar al mismo objetivo<sup>3</sup>.

Al final de estas notas, volveré sobre el concreto enriquecimiento mutuo que pueden brindarse la moral cristiana y la moral civil, más allá de la tensión que lógicamente viven en el día a día de nuestra convivencia. Pero, para ello, como diré, ambas partes habrán que disponer de un *buen concepto de sociedad civil, de moral civil y de religión*. Puede sonar extraño que un Estado democrático tenga que *depurar* su concepto de *secularidad*, *sociedad civil*, *laicidad* y *religión*, pero es así; y lo mismo, ha de sonar extraño que una Iglesia haya de depurar su concepto de *religión*, *laicidad*, *sociedad civil* y *secularidad*, pero es así. Veremos.

## **2. Moral religiosa cristiana y moral civil en la actual sociedad española**

Doy por hecho que todo el mundo tiene unas nociones fundamentales sobre el itinerario seguido por nuestro tema desde aquella época, no tan lejana, y a la vez, prehistórica, del “nacionalcatolicismo” español. La guerra del 36, la postguerra, el Concordato de 1953, el Concilio Vaticano II y su Declaración “*Dignitatis humanae*” sobre la libertad religiosa (7 de Diciembre de 1965) y la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Actual, la “*Gaudium et spes*” (7 de Diciembre de 1965), en sus números, 73-75 y, sobre todo, 76: *La comunidad política y la Iglesia*.

Y entre nosotros, la Iglesia Española<sup>4</sup>, todos conocemos su progresiva asunción del Concilio y sus frutos doctrinales (*La Iglesia y la Comunidad Política*, 1973) y prácticos, para el advenimiento de la democracia tras la muerte de Franco en 1975. Conocemos también lo previsto por la *Constitución Española de 1978*, en su artículo 16.3, y conocemos los *Acuerdos Iglesia-Estado de 1979*, sobre asuntos jurídicos, asuntos económicos, asuntos de enseñanza y cultura y atención religiosa a las

---

paradigmas pre-modernos, sino de uno moderno, es decir, que asuma la crítica moderna de la religión, y sepa vivir en el pluralismo social y cultural de la sociedad moderna, y de la propia iglesia en cuanto tal (p. 300). Su opinión es una más, y debe aparecer en lenguaje universalista, es decir, racional, público y abierto al debate en la sociedad civil, para que sea una *opinión pública* hecha entre todos.

<sup>3</sup> Es evidente que dejamos de lado todo el estudio doctrinal que se ha hecho, a mi juicio con bastante claridad, sobre la *ética civil* en cuanto tal, y, a la vez, dejamos de lado, todo el estudio doctrinal que se ha hecho, a mi juicio, también con mucho rigor, sobre la *moral cristiana* como moral de la fe, del seguimiento de Jesucristo, y sobre su especificidad en cuanto a la *fundamentación*, la *cosmovisión* que representa y la *normatividad* en que se concreta. Estoy pensando en todo el debate sobre la especificidad “sustantiva” y “normativa” de la moral cristiana.

<sup>4</sup> Cfr., mi trabajo, *Discurso eclesial para la transición democrática, 1975-1982*, Vitoria, ESET, 1988, 442 págs.



fuerzas armadas. Ellos derogan en lo que contienen, sólo en lo que contienen, el Concordato de 1953. Sabemos también que fueron firmados por el Estado Español y el Estado Vaticano, por tanto, que se trata de un Pacto de Derecho Internacional, que se rige por el principio general para tales casos (*Constitución Española, arts., 93-96*).

Todo lo anterior, y seguro que Ustedes necesitarían aportillar cada uno de los datos de ese recorrido, nos trae a las puertas del 14 de Marzo de 2004, fecha en que el PSOE, con José Luis Rodríguez Zapatero a la cabeza, gana las Elecciones Generales y se hace con la Presidencia del Gobierno. No puedo detenerme en el detalle de este momento, pero a nadie se le escapa que la Iglesia Católica venía trabajando durante las dos legislaturas anteriores muy cerca de la Administración del Partido Popular, y parecía estar próximo un acuerdo “definitivo” en varias cuestiones candentes; en particular, la regulación de la “enseñanza religiosa escolar”, “enseñanza confesional”, reconocida como una asignatura equiparada a todas las demás.

No ha de pensarse que la relación del Gobierno del PP con la Iglesia Católica fue siempre fácil al acuerdo. Creo que en la Iglesia más de una vez había la sensación de que ese Gobierno no quería arriesgar su capital político en resolver los contenciosos tradicionales sobre enseñanza y financiación de la Iglesia, y los más recientes, en el campo de la investigación e intervención sobre la vida humana. Creo, sin embargo, que, en particular, sobre la enseñanza, estaba maduro un acuerdo muy deseado por la Iglesia, dando a la enseñanza de la religión católica verdadero valor académico.

El triunfo socialista arruina esta perspectiva, ya, directamente, e introduce un campo de preocupaciones hasta entonces poco presente. Lo podemos denominar “*proceso de laicización*” de la sociedad española como proyecto explícito y muy apreciado por el Gobierno del PSOE. Creo que entre las opciones de este Gobierno, dejando a un lado las exigidas por la economía globalizada, las más visibles son quizá la política internacional, recuperando preferentemente a los socios europeos, y la modernización cultural de la sociedad española, entendiéndolo por tal, la práctica efectiva de la laicidad en la vida pública. La reforma política del Estado de las Autonomías sería otro gran objetivo, pero quizá más de Zapatero y de sus “urgencias políticas” que del PSOE en cuanto tal. Y el final del terrorismo de ETA en España, que se ha revelado una opción y posibilidad de primer orden. Por tanto, y a mi juicio, no deberíamos perder de vista que la Iglesia venía de una situación de “casi” acuerdo y se encuentra con una situación de vuelta al punto de partida, donde todo está de nuevo en discusión; y el PSOE venía de una situación sin responsabilidad de gobierno y se encuentra con una nueva que le ofrece poco margen para el cambio “económico” y una oportunidad de que la cultura y la vida social en su conjunto sean plenamente *laicas*, porque España lo necesita de una vez, - piensan -; y porque ha de ser mucho más fácil asegurar la mayoría social “progresista” en el futuro y mermar, por ende, los grupos sociales de donde se nutre el voto al PP.

En este horizonte, conocemos el Programa del PSOE en las elecciones del 2004, y el progresivo desarrollo de leyes o proyectos de ley reguladores del ejercicio de determinados derechos civiles, y, más concretamente,



matrimonios del mismo sexo, divorcio, principio y final de la vida humana, enseñanza, reproducción asistida, clonación terapéutica, etc. No es mi intención ir caso por caso, sino buscar el quicio de la discusión que he elegido y que no es otro sino el de *cómo entender la secularidad y la laicidad en una sociedad moderna y democrática como la española*.

Voy a decir cómo veo yo *la posición de la Iglesia* al respecto. Diré cómo se argumenta en la Iglesia, tratando de mostrar sus puntos fuertes y débiles.

**2.1. La Iglesia Católica española parte de una idea muy sencilla**, desarrollada desde la *Gaudium et spes 76*, al referirse a la relación entre la Iglesia y la Comunidad Política. Podemos resumirla como relación de *“reconocimiento de la mutua independencia y autonomía de cada una en su propio terreno”* y de *“sana cooperación para el bien común”*. Esto que parece tan sencillo tiene su complicación. La pregunta es, *cooperación, ¿por qué?* Si ponemos en relación los dos términos, nos encontramos con que cada uno condiciona en algún sentido a los otros. Al menos así lo cree la Iglesia y como tal lo razona. Por ejemplo, *independencia*, desde luego, pero si ambas comunidades, la política y la eclesial, tienen en su seno a los mismos ciudadanos, en todo o en parte, ya tenemos una fuente de relación. Además, el ser humano es un ser individual y social, corporal y espiritual al mismo tiempo. Toda institución o sociedad que acoja en su seno a seres humanos tiene que tener en cuenta a la persona en su integridad. Por más que atienda especialmente a una u otra dimensión de la vida en sociedad, no puede olvidar que al final el ser humano y su vida es un todo único, rico en dimensiones y claves, pero unificado en cada persona y en su condición de miembro de una sociedad. Por tanto, la *independencia* ya vemos que es cierta, pero *relativa* en varios sentidos. Pero, además, la *autonomía* de cada uno en su ámbito es *relativa* por otra razón. El ser humano es un ser constitutivamente personal, y por ende, *moral*, un ser capaz de autodeterminarse, al que la vida no le viene resuelta por el instinto, sino que tiene que elegir, y si puede, debe, pero *¿qué debe?*. Decimos que el ser humano es un *ser moral*. La sociedad de los humanos también ha de ser, así, una sociedad de sujetos morales, una sociedad a la medida de la dignidad humana, una sociedad con referencias éticas en su organización y actividad. Luego la autonomía, tanto la de la Iglesia como la de Comunidad Política, al menos en el ámbito de la ética, es *relativa* al ser humano. Ambos comparten una zona común, la *dimensión*, quizá mejor, la *condición moral* de la existencia, y están obligados a respetar y cuidar, cada uno y juntos, los derechos humanos fundamentales que expresan la dignidad de las personas y de sus pueblos o sociedades.

Por fin, *¿qué cosa es la realización de los derechos humanos con un justo e histórico equilibrio o proporción en una comunidad y en el mundo entero?* Es el *bien común*. La *“sana cooperación al bien común”* adquiere en la argumentación de la Iglesia mucha claridad: si hay seres humanos que forman parte de ambas comunidades, la política y la eclesial, y en el caso español son muchos; y si el ser humano es un ser indivisible, único en todas sus dimensiones, el respeto integral a todas ellas, y a su proporción en





"*todos y juntos*", es el núcleo del *bien común* de una sociedad, a cuyo servicio y logro todas las instituciones públicas y privadas, laicas o religiosas, *deben* subordinarse. Por tanto, la *mutua* autonomía es *relativa* y, la sana *cooperación*, *necesaria*. Nos lo impone la vida en su condición natural. Hablamos de una obligación que el bien común reclama, de una *obligación moral*.

Así las cosas no parecen mal pensadas. Todo lo contrario. Algunos, sin embargo, no verían ni lo dicho hasta aquí, prefiriendo pensar en una independencia radical, bajo la pauta dualista de lo temporal y lo espiritual, lo de Dios y lo del César; lo precientífico y lo científico, lo mítico y lo racional, lo medieval y lo moderno, etc. Tengo muchas dudas de que puedan dar razones, no sólo prácticas o de conveniencia, sino sólidamente lógicas, para probar esto. Pienso que una idea "*compartimentada*" del conocimiento y de la realidad conocida, en particular del ser humano, es tan cómoda como poco respetuosa de la antropología, de la ética y de la política misma. Estoy pensando en la segunda ilustración, o tercera, como ustedes quieran. Atrévete a pensar con autonomía de adulto, conforme a la razón, pero también con sentido crítico hacia las estructuras políticas, sociales, económicas, científicas y mediáticas que te lo facilitan o impiden. Lo entenderemos mejor más adelante.

Esta argumentación de la Iglesia, a mi juicio, bien fundada, cobra concreciones harto discutibles, y al cabo exageradas, por ejemplo, *una*, cuando interpreta que esa condición integral del ser humano y de la sociedad, y esa presencia de la ética del bien común y los derechos humanos, es decir, todo lo que justifica la "*independencia, autonomía y sana cooperación*", plasma en el reconocimiento *necesario y evidente para todos* de Dios al fondo del ser humano y de sus derechos fundamentales. Desde luego que esto se puede decir, cierto, pero cuidando reconocer que a la luz de la fe es irrenunciable y, a la luz de la razón, algo *muy razonable*; son dos formas de hablar inseparables, pero con distinta *competencia* y clase de *certeza*.

*Segunda concreción*, solemos decir que la Iglesia ofrece un magisterio moral que, al cabo, basado en la razón iluminada por la fe, muestra con evidencia para todos la ley moral natural. La propia comunidad política debería facilitar, reconocer y atender a este magisterio moral en su legislación. Esto es así, cuando están en juego "*los derechos humanos*" y "*la salvación de las almas*", es decir, la causa de la persona y la del evangelio, causas que la Iglesia entiende *con el mismo fundamento y competencia* a su cuidado moral.

Hay que tener cuidado al *pensar* y *decir* esto en una sociedad laica. Creo que habría que tener clara la diferencia, que no separación, entre las dos vías de conocimiento moral, *razón* y *fe*, y la distinta competencia eclesial en una y en otra. Hacer como que no hay diferencia alguna, y que una sola e igual es la *justificación* de la propuesta moral de la Iglesia en todos sus ingredientes, obediente a la misma *competencia*, me parece poco preciso teológicamente y difícil de entender socialmente.



Por tanto, para mí, el quicio del equívoco consiste en juntar ambos saberes o sabidurías, la ética y la evangélica, la racional y la revelada, y dar por hecho que *en la ciudad laica* se habla de lo mismo, con el mismo derecho e idéntica competencia en ambos horizontes. Aquí la Iglesia hace muy difícil estimar la existencia de *una moral civil*<sup>5</sup> y, menos aún, sentirse de verdad parte de la *sociedad civil*; y es que, seguramente, no consigue un concepto adecuado de *religiosidad* cristiana y de *secularidad* moderna.

Yo creo que esto deberíamos repensarlo y entenderlo todos, creyentes o no, todos: Las

Iglesias tienen derecho a hablar desde su Evangelio y traducirlo a moral, pero a sabiendas de que argumentan conforme a la fe y hablan desde ella, anunciando su significado. No contra la razón, ni al margen de ella, pero sí con la especificidad de unas convicciones religiosas. Para los creyentes, ese mensaje es exigencia del Evangelio, y para los no creyentes, propuesta de una idea moral con raíz religiosa.

La Iglesia, además y sin contradicción, pero distinguiendo argumentos de fe y de razón, ¡qué no separando!, tiene derecho a hablar moralmente, a la luz de la razón humana. Debe hacerlo. La ética no es monopolio de nadie. Al hablar así mostrará la coherencia de su opinión con la fe, y a la vez, con la razón, con autonomía de cada camino, mostrando su convergencia y también su peculiaridad, y postulando de la sociedad democrática que atienda a su propuesta por estar bien fundamentada, por creerla con razones más humanas que cualquier otra. Es la pretensión de toda ética. La Iglesia debería aprender a pensar con estas diferencias, y la sociedad civil a reconocer la valía de la posición de la Iglesia por sus argumentos. Después, si la gente, la sociedad democrática, así lo entiende, será ley general; si no lo entiende, triunfará otra formulación. Si la que triunfa es muy razonable, se compartirá por todos; si es inaceptable, a la luz de la fe y del razonamiento de los cristianos, se criticará y denunciará por éstos; a la denuncia, seguirá el cumplimiento de la ley, por más que se desee y postule su cambio democrático; y si la ley, para los cristianos, fuese manifiestamente mejorable en su realización de la justicia, o a su juicio, sencillamente injusta, es lógico pensar en la objeción de conciencia y, en su

---

<sup>5</sup> En este sentido, la *Deus Caritas est*, no sé si a propósito, al decir que la razón política necesita de la fe que, por medio de la razón moral, en la forma de DSI, interviene moralmente en la política, utilizando “argumentos racionales” (n 28), y dado que las fuentes de la DSI son “la razón y el derecho natural”, está reconociendo esto que digo.



defecto, de no haber ley que lo permita, la desobediencia civil puede ser el modo democrático y moral de mejorar las leyes democráticas.

Así es el juego democrático, en la ciudad *secular* y laica, y así crece la moral civil. *Para ello hay que entenderse parte de esa sociedad civil*<sup>6</sup>, y tener un concepto moderno de secularidad, es decir, no tutelar, ni siquiera de la moral.

Y *tercera concreción*, la Iglesia Católica entiende que la *libertad religiosa* plasma, sin duda, como un derecho fundamental de las *personas* y obligatorio para *el bien común*. La religión es un hecho cultural de primera magnitud y, para las personas, una necesidad y un derecho. Por tanto, el Estado *democrático y laico*, enraizado en la tradición de los derechos humanos, deberá respetar la dimensión religiosa de las personas como un derecho fundamental y proteger legalmente su ejercicio *privado y público*. En cuanto a su concreción, para la Jerarquía Católica la *laicidad*, rectamente entendida, está obligada a dar cauce jurídico efectivo a esa libertad o derecho religioso fundamental, teniendo en cuenta la forma confesional concreta en que se da, y en nuestro caso, en la católica, pues no hay religión en general, sino religión en la forma institucional y precisa propia de cada lugar. Los Acuerdos Iglesia-Estado de 1979, y el Concordato de 1953, son una realización adecuada de una *sana laicidad política*. Se pueden revisar, buscando otra concreción, pero sin falsear las *concreciones públicas* de la religión católica y de su Iglesia.

Este planteamiento sobre la *libertad religiosa* y la *laicidad*, requiere para otros cristianos, de los que me siento mucho más cerca, una modulación jurídica más acorde con la igualdad fundamental de todos en la

---

<sup>6</sup> Se dice que esto no puede ser, ni en el sentido religioso, por supuesto, ni en el temporal, dado que la Iglesia tiene detrás al Estado Vaticano y unos Acuerdos de Derecho Internacional. Por tanto, concluyen, no sería una parte de la sociedad civil propiamente hablando.

Habría que decir que si la Iglesia es Sociedad Civil, y en una sociedad democrática ante la ley no puede ser otra cosa, los Acuerdos Iglesia-Estado, los que sean, éstos u otros, nunca deberán suponer privilegio alguno de los cristianos en su sociedad. Ni la soberanía jurídica de un Estado podría aceptar otra cosa, ni el cristianismo podría hallar en la Revelación Cristiana justificación para una posición social de privilegio. Así que la cuestión no es, a mi juicio, qué nos permiten exigir unos Acuerdos Iglesia-Estado, los presentes u otros, sino si son necesarios, éstos u otros, y cómo pueden concretarse sin suponer privilegio alguno. Por tanto, las *reservas* puestas a que la Iglesia, y sus organizaciones, sean sociedad civil, dados los Acuerdos Iglesia-Estado, corresponde salvarlas a quienes defienden la legitimidad de esa condición "paraestatal" de la Iglesia y del modo como plasma en España. En suma, mostrar que no hay rastro de privilegio alguno en sus fundamentos ni en su concreción histórica. Yo creo que esto es así, y no al contrario, como suele exigirse.





sociedad civil, es decir, concreciones democráticas que claramente eviten *privilegios sociales* o un *neoconfesionalismo encubierto*.

Por tanto, y para concluir con claridad meridiana este apartado, ser *laico* o la *laicidad*, para la *religión*, es no reclamar una competencia social privilegiada por causa de la propia religión, ¡ni siquiera en cuanto a la moral de la sociedad civil!; y es hacer concreciones del derechos fundamental a la libertad religiosa sin privilegios. A su vez, es dar las razones religiosas y las razones éticas de una posición moral, mostrando su convergencia y coherencia, pero sabiendo que las razones éticas son socialmente las universalmente inteligibles y con capacidad de consenso moral; incluso pueden ser las mejores y, sin embargo, no imponerse democráticamente.

**2.2. Llegados a este punto, quiero volver sobre esos conciudadanos** que han podido sentirse cómodos en esta salida final que propongo. Me refiero a *aquéllos que no reconocen el Evangelio como fuente de conocimiento moral para sus vidas*, pero sí creen en la posibilidad y necesidad de una moral civil o ética civil, como mínimo moral compartido en una sociedad democrática, secular y plural. *Creo que el Gobierno del PSOE anda por aquí.*

a) A estos hay que decirles, a mi juicio y *en primer lugar*, que no fragmenten alegremente la realidad humana y los saberes humanos en compartimentos estancos, despachando amablemente la religión a la prehistoria humana, o a la privacidad de cada uno, o a lo espiritual. Veamos esto. El hecho religioso, la experiencia humana que lo sustenta, independientemente de sus formas confesionales y organizadas, corresponde a la estructura fundamental del ser humano, es, por tanto, una dimensión constitutiva de nuestra existencia histórica. Así pues, no parece una experiencia prehistórica, sino, de uno otro modo, bien histórica y presente. El pretender enviarla a la privacidad, como un asunto de la intimidad de cada cual, exclusivamente tal, se aviene mal con la condición encarnada de las religiones, con la creación moral que éstas suelen conllevar, con la condición encarnada del ser humano y con la creatividad de la sociedad civil en todas sus organizaciones, en el marco del *bien común*. Pensar que las organizaciones religiosas no puedan influir más allá de sus templos con nada, es poco realista en cuanto al ser humano y en cuanto a las religiones, y nada aceptable en cuanto a la moral civil, la de todos y entre todos, y el protagonismo, por supuesto democrático, de la sociedad civil en ella.



Por tanto, pensar que podemos separar, no sólo diferenciar, lo temporal y lo espiritual, y atenernos a sujetos distintos en uno y otro ámbito, es poco realista.

b) Luego, ¿qué cabe esperar de los aquí representados? Tienen que revisar su concepto de *secularidad* para saber si es secular o secularista, y su concepto de *laicidad* para conocer si es laico o laicista, si es neutral o neutro, si es crítico o metafísico, y su concepto de *sociedad civil*, para saber si acoge a todos los que la forman, personas e instituciones, y si les reconoce *protagonismo real*.

La *laicidad* no es una ideología más, en competencia con otras de la sociedad democrática; ni es una ideología increyente frente a las religiones; ni es la ideología del Estado frente a otras de la sociedad civil. Propiamente hablando la *laicidad* no es una ideología o cosmovisión o filosofía global.

La *laicidad* es una característica *constitutiva* de la sociedad política democrática y, sobre todo, del Estado; ella *consiste*, prima facie, en una *fórmula, modo de proceder o método político*, por todos compartido, que se traduce para el Estado en su *neutralidad* ante las distintas concepciones globales de la vida de una sociedad plural (las *cosmovisiones religiosas o no*), y para los *ciudadanos*, en unas *actitudes y comportamientos* democráticos y tolerantes al debatir sobre esas concepciones, y fundamentar y proponer sus ideales morales. Dicho más sencillamente, una fórmula convenida de neutralidad *cosmovisional* del Estado para hacer posible la libertad de “creencias” en la sociedad democrática.

La *laicidad*, procedimiento o método, no es sin embargo tan formal. A mi juicio, apela en su *fondo* último a un “acuerdo” universal o necesario en las democracias, que precede a toda otra cosmovisión, religiosa o no: es la “tradicción moral y política” de los *derechos humanos*, la “convicción” de la dignidad incondicional e igual de todos los “*ciudadanos*” y de una *sociedad civil* de ciudadanos y colectivos iguales en derechos y deberes. En una sociedad democrática todos somos, primero, “laicos”. Los no creyentes y, también, los creyentes.

La causa *inmediata* de la laicidad es convencional y, su causa *última*, insisto, un presupuesto cultural, más o menos *explícitamente* reconocido: la “convicción” sobre la dignidad fundamental e igual de todos los ciudadanos y de sus organizaciones sociales. Constituye, por tanto, una fórmula o método para la convivencia cosmovisional, *sí*, pero apunta a un suelo ideológico común obligatorio para todos. Por eso opera como *neutralidad* del Estado en cuanto a las diversas concepciones de la vida, pero *no* es *neutra* o indiferente ante ellas, ni, en general, ante la cuestión de los *valores*. Al Estado *democrático y laico*, verdaderamente *laico*, distinto del *laicista*, le interesa facilitar la creatividad “cultural” de su sociedad, el debate de ideas e ideales entre los ciudadanos con diversas “creencias”, las sensibilidades morales sobre los derechos humanos; le interesa y *debe hacerlo*, pues está en juego la libertad ideológica de sus ciudadanos y, además, el resultado ideológico de ese debate democrático constituye la *moral civil*, el suelo



nutricio de la leyes y, por tanto, de la convivencia social justa y pacífica. El Estado *democrático* y *laico*, repito, no tiene una cosmovisión propia frente a las de su sociedad. En cuanto Estado *democrático* participa de la tradición política de los derechos humanos. Estos constituyen su columna vertebral y la referencia de fondo de la laicidad “universal”. Pero la modulación legal concreta de los derechos humanos, y las sensibilidades “sociales” que la han de inspirar, democráticamente debatida y resuelta, es una tarea de toda la sociedad. En una sociedad *laica* y *democrática*, ésta es la forma más moral de definir el *bien común*. Luego, en nuestro tema, la *laicidad* del Estado significa su *neutralidad* respecto a cualquier metafísica, religiosa o no, y, a la vez, su estima como expresión de la creatividad cultural y moral de los ciudadanos. Como Estado *democrático*, ese Estado *laico* va a reclamar que la creatividad cultural y moral de los grupos sociales, el debate desde sus concepciones de la vida sea respetuoso, en los medios y en los fines, de esa tradición de los DH<sup>7</sup>. Todos pueden pretender concreciones legales nuevas o distintas a las actuales, según las reglas de la democracia, pero siempre respetando esos derechos para todos.

La política, por tanto, toda política, es siempre *laica*, libre de cualquier metafísica, religiosa o no, como ideología oficial, y siempre *democrática*, es decir, atenta a las sensibilidades valorativas de la sociedad civil, democráticamente recogidas, y a la *justicia* (DH) de cualquier iniciativa cívica. Su sustancia está en realizar una convivencia equitativa y duradera, es decir, *civilizada*, entre todos los ciudadanos y pueblos con intereses, culturas y religiones tan distintos.

Repito, sin embargo, que esta *laicidad* democrática, como neutralidad cosmovisional del Estado, donde se juega sus diferencias es en torno al derecho a la libertad religiosa y su expresión pública. Mientras el *laicismo* defiende que las cosmovisiones religiosas siempre dificultan, si no impiden, la modernidad o secularidad de la sociedad y del Estado, y, por ende, han de ser tratadas como asunto privado y, sencillamente, ignoradas en la vida pública, la *laicidad* puede cobrar varias formas ante el *derecho* a la *libertad religiosa*, pero en todas ellas, a mi juicio, debería reconocerse *la expresión pública* de esta libertad como un derecho fundamental. Su concreción podría darse en la enseñanza privada y pública, en los servicios de solidaridad social, o en otros ámbitos de la vida donde la iniciativa social esté presente. ¡Hay que hablar de la *forma* o de las *concreciones*!<sup>8</sup> Y es en ellas donde aparecen las grandes diferencias entre los defensores, creyentes o no, de la

---

<sup>7</sup> La *neutralidad* puede traducirse en diversos modos de practicar la *laicidad*, desde el modo radical *francés*, que para mí, podría cuestionarse como *laicidad* pura, al modo de los Estados Unidos de América, donde la nación cobra la forma de *religión civil*, al modo más suave de la Constitución Española, como *aconfesionalidad* con visos *neofesionales*.

<sup>8</sup> Cfr., MATABOSCH, A., *La presencia de la fe en la sociedad española: el modelo aconfesional y algunas pistas de desarrollo*, en Cuadernos del Instituto Social León XIII, 4 (2005) 157-174. Véase allí supuestos concretos sobre la laicidad en España y en Europa.



*laicidad*, al valorarlas en cuanto a que sean democráticas, sin privilegios y sin representar un neoconfesionalismo encubierto<sup>9</sup>.

- Frente a la *laicidad*, con todos estos matices, nos encontramos el *laicismo*<sup>10</sup>, ya ha quedado dicho. En la *mente de algunos ciudadanos o grupos políticos*, y en su caso del propio Estado, aparece como una ideología particular, una *confesionalidad encubierta o explícita*, una filosofía que compite con las religiones y otras “creencias” o cosmovisiones, buscando desplazarlas de la vida pública y, para muchos, de la privada. El *laicismo* entiende la laicidad como una filosofía *particular* de la razón, de la libertad y de la emancipación, la única que de verdad es compatible con el pluralismo democrático. En cuanto a las religiones y demás “creencias”, su posición natural *no* es la de neutralidad que vigila los *Derechos Humanos* y estimula la creatividad de toda la sociedad civil, sino la de “*neutridad*” ante el hecho religioso, es decir, si existe, debe carecer de significación pública; o, sin más, la de *hostigamiento*, es decir, hay que impedir que la tenga. La política en este caso, toda política democrática, para serlo, sería laicista. El Estado, el gobierno que lo administra, es militante de una ideología arreligiosa o antirreligiosa y fomenta su extensión social. La religión no es un derecho fundamental y parte, así, del *bien común*. La Iglesia no es propiamente sociedad civil.

- ¿Piensa así el partido gobernante en la España en el 2006? La mayoría de ellos dicen que no. En la Iglesia Católica, mucha gente dice que sí. Yo no tengo datos firmes para afirmar con pruebas una cosa u otra, sino para decir que las mayorías logradas por el partido gobernante, cuando se trata de regular, “*ex novo*” o de nuevo, según el caso, algunos derechos fundamentales, han sido mayorías democráticas exiguas, con poco esfuerzo para ampliarlas, lo cual es un déficit serio de laicidad democrática. Es perfectamente democrático, pero más conducido con propósito laicista que laico. Creo que la laicidad “a la francesa” es su objetivo<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> En cuanto a mi opción personal: Si la religión forma parte del bien común de una sociedad, y por tanto merece una protección del Estado laico como cualquier otro derecho humano fundamental, veo normal decir que la religión, hecho personal y social de primera magnitud, constituye un ingrediente del bien común, digno de protección, para mí, en los términos de una sociedad civil de ciudadanos e instituciones iguales, y, por tanto, sin privilegios y con normalidad. Y la segunda, si sus actividades son todas cultura, incluido su culto (liturgia-sacramentos), me parece que sí, pero no veo yo definitivamente justificada la laicidad del mismo, pues el acceso a los sacramentos está condicionado no a criterios estrictamente democráticos y universales, sino ideológicos, la fe, y autoritativos, el magisterio.

<sup>10</sup> Bastantes autores no distinguen entre *laicidad* y *laicismo*. Consideran que se significan lo mismo. En tal caso, podemos seguir hablando de laicismo propiamente tal o rectamente entendido, “sano” suele decirse en la Iglesia, y laicismo ideológicamente combativo, o militante y excluyente. Y lo mismo cabe decir de los *confesionalismos*.

<sup>11</sup> La pregunta que se suele hacer de si es más laicista el Gobierno Español que neoconfesional la Iglesia Católica Española, me parece una comparación difícil de cuantificar, aunque no inútil, y que tiene detrás una pregunta moral más importante y es la referida a quién tiene mayor responsabilidad histórica y moral para corregir la situación de



c) *La tercera corrección* que estos amigos, y todos nosotros, la Iglesia toda y la ciudadanía española en general, necesita, pues ésta nos afecta más claramente a todos, tiene que ver con *la moral civil o ética civil* de una sociedad democrática y con la idea misma de *sociedad civil*, para saber si reconoce en serio el protagonismo de la *sociedad civil* y si se acoge en ésta a todos sus miembros, personas e instituciones, incluidas las Iglesias.

Ya he dicho que la posibilidad de que haya una ética civil en una sociedad democrática, como *mínimo moral común obligatoriamente compartido* por todos sus ciudadanos, es una necesidad histórica, so pena de no volver a la selva o al totalitarismo ético de un grupo. Esta ética civil, por ser la de todos los ciudadanos de una sociedad democrática, no puede sino ser secular y laica; y por ser “el mínimo moral” compartido y obligatorio para todos, no puede recoger la *entera* concepción moral de todos y cada uno de los grupos ideológicos de la sociedad, o de uno de ellos, aunque sea mayoritario; y por ser el mínimo moral “*común*”, no puede ignorar aquello que cada uno de esos grupos considera irrenunciable para una vida social digna de ser humano. Su efectivo crecimiento tiene lugar, como sabemos, en torno a la dignidad, la libertad, la igualdad y la solidaridad de las personas, hasta concretarse en unos derechos y deberes fundamentales de las personas y de la vida en cuanto tal, cuya dimensión o cara ética constituye todo un horizonte normativo de principios, valores y pautas morales, en cuyo respeto los ciudadanos moralizamos nuestra existencia personal, nuestra convivencia social y nuestra organización como comunidad política o Estado

Cierto que la *moral civil* es una y que crece más y más en torno a los derechos humanos; y cierto que tiene que crecer mediante las posibilidades de la razón humana argumentativa. Cierto, pero lo tiene que hacer con el concurso de *todas las fuerzas sociales y culturales*, religiosas o no, de la *sociedad civil*. Ellas son las fuentes que irrigan el crecimiento de una moral civil democrática y laica; ellas son sus sujetos de creación, discernimiento y concreción. El *Estado* democrático, el *gobierno* de turno, tiene que facilitar este proceso, vigilar su desarrollo en igualdad, reclamar el uso público de la razón común, la humana, darle democráticamente forma de ley, cuidar los derechos de las minorías, pero no sustituir a las fuerzas culturales. El Estado no crea moral civil ni cultura laica, sino que hace lo posible por facilitar el protagonismo de la *sociedad civil* en su desarrollo y crecimiento en torno a los derechos humanos, en los procedimientos y en los contenidos. Lógicamente, en cuanto lo requiere un orden social justo, tiene que traducir a ley ese sentido moral de la sociedad. Lo va a hacer desde la sensibilidad peculiar del grupo gobernante, progresista o conservador, ateniéndose a la regla de las mayorías y minorías, por los cauces parlamentarios de la soberanía popular, pero propiamente el Estado y el Gobierno no tienen la iniciativa, sino que obedecen democráticamente a su sociedad y facilitan

---

confesionalismo católico que hemos vivido, y, en este sentido, creo que la Iglesia tiene mayor responsabilidad en purificar el proceso.





pactos equitativos, bien nutridos de mayorías, que respeten los derechos humanos de todos.

El Estado y el Gobierno de turno no son neutros culturalmente, como decía, sino neutrales, para que fluya lo mejor de la sociedad; no son pasivos, facilitan las iniciativas, cuidan su igualdad de oportunidades y, subsidiariamente las promueven, pero, a mi juicio, no les corresponde la iniciativa protagonista. Son entidades vicarias, instrumentales respecto a la soberanía democrática de su sociedad, la cual se expresa, insisto para evitar dudas, por los cauces reglados de la representación constitucional que los pueblos, juntos o de uno en uno, se dan. Creo que la política y los políticos, en este sentido, deberían moderarse en la asunción de una especie de sacerdocio laico, si no laicista, que les tienta a hacer un uso y abuso de su posición vicaria<sup>12</sup>.

Lógicamente, si esto es así, las “opiniones, demandas e iniciativas” con origen en la religión, en sus instituciones, en una sociedad civil laica, no han de parecerle al Estado *laico* un anacronismo, sino una realidad legítima que ha de purificarse en el filtro de los argumentos de razón y en el debate democrático, es decir, y hablamos “de tejas abajo”, en la soberanía moral y política de la sociedad civil. Así la religión, para el Estado laico, no es sino una realidad más del patrimonio cultural del país, con las mismas necesidades que otras de depuración moral, y con las mismas oportunidades de aportación ética y de presencia pública. Es el *bien común*, efectivamente, conjunto de derechos y estructuras fundamentales (“condiciones de todo tipo”) que las personas y sus grupos tienen y necesitan para lograr su realización más plena, la pauta que de todos reclama definición, obediencia y entrega. Cada uno, personas y grupos, con su especificidad querrá interpretarlo a la medida de sus creencias e intereses. El Estado debe vigilar la limpieza en las reglas y usos del debate, la libertad e igualdad de oportunidades y derechos, sobre todo para los más débiles y las minorías, favorecer el pacto democrático de todos para realizar la justicia histórica posible y decidir, finalmente, conforme a los usos de la democracia. Su laicidad, precisamente, como suelo ético común, como fórmula, procedimiento, método de vida democrática, le permite no competir con las religiones ni con las filosofías globales, sino posibilitarlas todas en el cauce moral *de la laicidad*, es decir, el espacio de los *derechos humanos*<sup>13</sup> en el

---

<sup>12</sup> Me consta que este planteamiento molesta, a menudo, a los políticos profesionales, por entender que no hace justicia a que el Parlamento es la sede donde reside la soberanía popular. Es verdad, hay un sustrato de crítica a la formalización extrema que la soberanía popular padece en nuestras democracias parlamentarias. Pero nada más que eso, un principio de crítica. Nuestras democracias son un mínimo irrenunciable. A nadie debería molestarle la advertencia de que nuestras democracias tienen problemas para mantener fluidos los cauces de participación popular soberana.

<sup>13</sup> La *cuarta corrección* que estos amigos deberían realizar, a mi juicio, se puede concretar en una asunción más crítica del viejo dicho evangélico, “*al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*”. Pensar que tal dicho evangélico resuelve la relación entre la fe y la política, al modo moderno de dos campos de pensamiento y acción independientes, es evangélicamente hablando poco preciso, y racionalmente, una proyección de la mentalidad moderna sobre el Evangelio. Los argumentos antropológicos e históricos que ya hemos



punto en que ya la compartimos y que, desde luego, puede ser *democráticamente* reformulada.

**3. Luego, ¿qué son aquí los Acuerdos Iglesia-Estado, es decir, el Concordato y los Acuerdos de 1979?** Han querido ser formas históricas de esa "*sana cooperación*". ¿Son la forma adecuada de expresar la laicidad de un Estado y la relación consiguiente con la religión católica en una sociedad como la española? Son una forma. *Puede haber otras*. Aquella representa, sin duda, la superación del nacionalcatolicismo, pero lo hace a la altura de 1979, recién estrenada la Constitución de 1978. Quiero decir que lo hace en un momento de transición democrática, tiempo de pacto y de cautelas. Desde luego, caben otras realizaciones, hoy, más justas y laicas en Derecho Internacional, y cabe otra lectura del Derecho Internacional vigente. Quiero decir que la alternativa natural a un Concordato no es su falta, sino el Acuerdo laico y justo, sin privilegios para nadie.

Por poner un ejemplo, para entendernos, en dos cuestiones espinosas. *Una, la ayuda económica del Estado a la Iglesia Católica*<sup>14</sup>. Yo creo que habría que distinguir bien en esto, entre lo que son los salarios del clero en cuanto clero, las exenciones fiscales a la Iglesia, las subvenciones del Estado a los proyectos asistenciales de la Iglesia, el sostenimiento del patrimonio artístico y, por terminar, la financiación de los centros de enseñanza confesionales y el salario de los profesores de religión en la enseñanza pública. Cada supuesto es tan distinto, que me abochorna escuchar rechazos indiscriminados al caso o calificaciones generalizadas de "privilegios". *El otro ejemplo* es el de la enseñanza religiosa escolar. Si uno de los Acuerdos del 79, en desarrollo de la Constitución 27, 3, se refiere a este hecho y lo resuelve estipulando la obligada oferta de enseñanza religiosa católica en la escuela pública, como asignatura equiparada a las fundamentales, con profesores propuestos por el Obispo Diocesano, y con abono de salarios por el Estado, y todo ello con base en el derecho fundamental de los padres a elegir la formación religiosa y moral para sus hijos, no cabe duda de que la forma precisa de realizar todo esto bien puede ser la actual, u otras que se materialicen como estudio del hecho religioso en cuanto tal, realidad antropológica, cultural y moral de primer orden, y de las realizaciones más destacadas en nuestras sociedades. Sé que en esto hay desacuerdo desde todos los lados. A los *laicistas* les sigue pareciendo demasiado espacio público para la religión, y a muchos *creyentes* les parece poco, de hecho y de derecho, y a no pocos de ellos, imposible, pues consideran que la religión no puede separarse del modo confesional como de hecho en cada caso se da. Yo no lo veo así. Creo que las obligaciones que imponen los derechos

---

visto, difícilmente permiten una salida tan dualista. Es cierto que la modernidad, liberal y socialista, está de acuerdo en esta manera dual de leer la relación entre la historia y la religión, pero me temo que son dos proyecciones del mismo deseo y error.

<sup>14</sup> Una interpretación distinta a la mía y quizá más respaldada en la Iglesia, en VIDAL FERNÁNDEZ, A., *El culto es cultura*, en *Vida Nueva* 2510 (11 de Marzo de 2006) 15: "Es frívolo que sólo se aprecie la labor *social* o *educativa* de la Iglesia: también el culto es cultura... tanto o más que cualquier otra manifestación cultural... Habría que financiar un ratio de un sacerdote y una religiosa cada mil personas".



humanos sobre la formación religiosa y moral y su traducción en la escuela pública no tiene por qué ser confesional, sino que es *justa* su oferta como contenido de una ciencia humana, "*ciencias de la religión*", verdaderamente homologable en su método y profesorado al resto de las asignaturas.

Eran dos ejemplos de por dónde entiendo yo que la *laicidad*, como presupuesto y fórmula de neutralidad democrática por todos compartida, habría de corregir los resabios del neoconfesionalismo católico, queriendo retener el monopolio moral del espacio público, y los resabios, también, de un *laicismo* militante y neoconfesional, que se entiende a sí mismo como filosofía política de la "condición moderna" e intérprete privilegiado de la *moral civil* a partir de mayorías suficientes, pero exiguas, y con pocas intenciones de darle mayor respaldo social a sus pactos.

#### **4. Y qué diremos, a este respecto, de la ética civil como cuestión mayor en todo este debate social.**

He dicho en la introducción que, en los últimos años, todos hemos hecho diversas lecturas en cuyo enfoque habrá primado el referido a la existencia de una *moral civil*, a su fundamentación y contenido, al sujeto de su creación y recreación, a su asunción por el Estado, a su relación con las morales religiosas o "análogas" de la ciudadanía, en fin, a lo que ha sido *el planteamiento doctrinal* del asunto. He dicho que evitaba calificarlo de problema, para preferir lo de "asunto", "cuestión" o "hecho social"<sup>15</sup>.

- Ese planteamiento *doctrinal* de *la cuestión*, también he dicho, tiene todo su derecho a continuar aportando clarificaciones conceptuales y relacionales de lo que hay en juego, pero ¿no es verdad que ha llegado la hora de abordar el asunto como un *hecho social*, es decir, algo que está sucediendo sin remedio en las sociedades democráticas, pluralistas y laicas de Europa y, entre ellas, en la española? Más aún, ¿no es verdad que hablamos de algo que, necesariamente, tiene que suceder en las sociedades democráticas? Para mí, la ética civil y la moral cristiana, no tienen, per se, una relación de confrontación, sino de colaboración, y voy a decir que la ética civil también es la moral de los cristianos, por más que éstos se opongán llegado el caso a formulaciones doctrinales y traducciones legales en aspectos precisos de la misma.

- Pero no vayamos tan lejos todavía. Poco a poco sabemos mejor qué es la ética civil, por supuesto, como realidad "in fieri", y sabemos de su fundamentación en el horizonte de un cierto "iusnaturalismo moderno", más o menos explícito; y sabemos de su *debilidad* en cuanto a esa misma fundamentación; la "*superstición humanitaria*", de que habla Javier

---

<sup>15</sup> Es evidente, decía en la introducción, que dejamos de lado todo el estudio doctrinal que se ha hecho tanto sobre la *moral civil* como sobre la *moral cristiana*.



Muguerza; sabemos también de sus contenidos en torno a la libertad, la igualdad y la solidaridad de las personas, hasta concretarse en unos derechos y deberes fundamentales de las personas y de la vida en cuanto tal. Es evidente, ya lo he insinuado, que esta moral civil se *está haciendo*, si duda más que la moral religiosa cristiana u otras análogas, y que arrastra una fundamentación "*débil*", como consecuencia de que se acoge sólo a la "razón" humana como tamiz de nuestro conocimiento moral, pero así tiene que ser sujeto moral el hombre y la mujer de mentalidad exclusivamente secular.

- Es claro, ya, que mi manera de ver las cosas tiene este perfil teórico y práctico: La *ética civil* en una sociedad democrática, plural y laica, es una realidad necesaria, de hecho y de derecho, por la sencilla razón de que no hay otra forma legítima de moralizar la convivencia social entre esos ciudadanos. Ahora bien, como queda dicho, se trata de la ética cívica como ética de la *justicia* en la convivencia social, es decir, en el ejercicio interdependiente de las libertades de los ciudadanos, por tanto, *primariamente*, en la vida pública, que es el lugar de la vida cívica por excelencia, pero también en la vida familiar y hasta en otros ámbitos más privados de la vida humana, donde hay en juego libertades, derechos y deberes, que tienen que reflejar los valores y normas de la ética civil. ¡Los derechos humanos no prescriben a la puerta de las familias, los matrimonios o las instituciones privadas, por más que aquí se den también otras referencias de sentido moral opcionales! O dicho de otro modo, que una cosa es dónde está emergiendo la moral civil, en la vida pública democrática, y otra cuáles deben ser sus ámbitos de proyección. Como, por otro lado, una cosa es dónde se está nutriendo la moral civil en su crecimiento, sobre todo del pensamiento sociopolítico laico, y cosa distinta dónde se inspira aquél y dónde ha de reconocer nuevos espacios culturales de creatividad moral y, entre ellos, los religiosos, capaces, cómo no, de dar razón de la normatividad que los anima, y por tanto, de decir cosas con perfecto sentido civil. No en vano, que la fundamentación religiosa sea algo *personal*, es decir, opcional y, por ende, privado, que no irracional, no quita que pueda tener repercusiones en la vida pública, que las tiene, por la mediación democrática de quienes la comparten y la extienden en el cuerpo social, como propuesta cosmovisional de sentido y como tradición de pautas morales<sup>16</sup>.

- Esa forma de entender la moral civil, por mi parte, es decir, proyectándose sobre todas las realidades y ámbitos vitales, pues el sujeto humano los unifica sin negar su legítima diversidad y autonomía, y creciendo desde todas las tradiciones culturales y religiosas de una sociedad, esa forma, digo, no debe confundirse con lo que ha de llegar a ser ley civil, pues, a mi juicio, la ética civil tiene que tener por objeto potenciar y normar moralmente todas las relaciones personales, es decir, públicas o privadas,

---

<sup>16</sup> Cfr., concreciones de esto, en José María MARDONES, *Religión y democracia*, o. c. 383-395 (*Las aportaciones de la religión a una sociedad democrática y laica*).



del ser humano, mientras que el Estado Democrático tiene que convertir en comportamiento exigible por ley, sólo lo que sea necesario para el bien común y en los términos de constricción en que este bien común requiera<sup>17</sup>. Pero lo mismo sucede con la moral religiosa, pues ella quiere y debe proyectarse sobre todos los ámbitos vitales, respetando diferencias y autonomías, mientras que ella no aspira a verse repetida en la legislación de una sociedad tal cual, sino sólo en lo que es necesario para el logro del bien común y en la medida en que lo es. Como todo el mundo sabe, esta combinación de tesis no es nada fácil concretarla en la vida cotidiana de nuestras sociedades, cuarteándose su operatividad por distintas causas. Más su alternativa no puede ser abandonar el intento, porque la realidad no nos lo permite, so pena de volver a la guerra de todos contra todos o a la dictadura moral de algunos sobre todos; su alternativa sólo puede ser que arbitremos procedimientos con los que asegurar la presencia libre de todas las propuestas morales que se dan en el cuerpo social y fijemos cauces de asunción democrática de un *mínimo moral común* en el ordenamiento jurídico de la sociedad. Pues bien, no otra cosa es la democracia como *procedimiento* político regulador de la diversidad social, haciendo que ésta emerja y consiga un punto de equilibrio provisional o definitivo, y como *ideología moral* compartida por los ciudadanos para asegurarse el respeto imprescindible a la *libertad e igualdad* de todos con todos (*dignidad*) y de todos con el Estado. Así que la *democracia* como sistema político, procedimiento y meta moral, requiere de una moral civil y, por tanto, plantearse su posibilidad y existencia en términos de negarla, es como intentar negar el aire que respiramos los seres vivos para sobrevivir. La cuestión, por ende, tiene que referirse cuanto antes a cómo se articula la interrelación de la sociedad civil y el Estado Democrático a la hora de reconocer derechos y protagonismos en cuanto al patrimonio moral de una sociedad, *la moral civil*, y en cuanto a su asunción por el ordenamiento jurídico de ese país. O desde el lado de las Iglesias y tradiciones morales religiosas, la cuestión tiene que referirse cuanto antes a cómo se articula su interrelación con la *sociedad civil* y con el *Estado* a la hora de proponer y exigir el reconocimiento social y jurídico de sus concepciones morales y de su oferta religiosa. Es obvio que hemos dejado ya de lado toda solución *neoconfesional* y, a la vez, que no aceptamos ninguna salida en términos *laicistas*. Es obvio que todo planteamiento moral lo pensamos bajo la pauta

---

<sup>17</sup> Algunos autores interpretan la ética cívica como moral de la vida pública democrática y laica, considerando otros espacios de la vida humana, lo que llamamos "personales", lugar propio de las morales "personales", es decir, la que obedecen a "creencias" opcionales. Yo considero que esta forma de ver las cosas no se toma tan en serio como debiera la condición "moral" de la "ética cívica", es decir, normatividad de la razón en cualquier ámbito. O de otro modo dicho, los derechos humanos lo son en la convivencia pública de los ciudadanos, haciendo posible la *justicia*, y lo son en las relaciones más privadas de los hombres y mujeres, donde también la *justicia* es un valor concomitante a otros tan legítimos como la felicidad, la santidad, el bien, el amor, la fe en Dios. Está detrás el problema de que es lo público y lo privado en la vida del ser humano, y está también la cuestión de si una moral religiosa tendrá normas propiamente morales que la moral civil no pueda asumir, o si más bien, en tal caso, hay que pensar que tales normas no son normas *morales* sino normas de *santidad*, es decir, exigencias religiosas.





de la dignidad de la persona y los DH, que reconocemos el protagonismo soberano de la sociedad civil plural y laica en todo lo que se refiere a la extensión de creencias y pautas morales; es obvio, también, que reconocemos la democracia como procedimiento reglado para conseguir la asunción por el Estado, con la forma de Ley, de una concreta regulación de esos valores; y es obvio, por fin, que sabemos que el Estado no está obligado a plasmar en sus leyes todo lo requerido por el orden moral en cuanto tal, ni menos aún por las morales de máximos de una o varias religiones, ni siquiera por la “*ética civil*”, sino aquello que, según criterios y procedimientos democráticos, es necesario para la realización del bien común, penalizando aquello que es imprescindible para salvaguardarlo, a sabiendas de que en la penalización se están preservando unas libertades frente al abuso de otras, y que, en su defecto, de no probarse ese abuso, la presunción está a favor del respeto a la libertad de los ciudadanos. Nada tan inmoral, al cabo, como la inmoralidad de imponer el bien moral acabando con la libertad, incluido el “*derecho al error*”, de otras personas.

## 5. Para concluir.

¿Dónde están las *dificultades* en el proceso de asunción de la laicidad por la sociedad española contemporánea, según decía? En la mala intelección de la secularidad y de la laicidad, de *la sociedad civil* y de la *religiosidad*, por un Estado, el español, y probablemente por otros con más tradición democrática en Europa<sup>18</sup>, confundiendo *neutralidad* religiosa del Estado y “*neutreidad*” o indiferencia; Gobierno del Estado y Estado de todos los ciudadanos; sociedad civil y asociaciones laicas; moral civil y leyes democráticas; razón laica y verdad humana; razón religiosa y prehistoria. Y por parte de la Iglesia, en una mala intelección de la *religiosidad*, la *secularidad*, la *laicidad* y la *sociedad civil*, confundiendo razón religiosa y razón humana; moral religiosa y moral natural; peso sociológico del catolicismo y justicia histórica; derecho internacional y razón moral; la

---

<sup>18</sup> Me refiero, claro a está, a Francia. Pensemos en este texto de Rafael AGUIRRE: La laicidad exige tomar medidas contra el adoctrinamiento ideológico teocrático, totalitario y fanático. En este marco hay que entender la propuesta de Sarkozy, que me parece muy digna de consideración. No se puede permanecer en los esquemas de un laicismo dogmático, que no responde a las situaciones actuales. Como ha dicho muy acertadamente G. Kepel, en los suburbios de las grandes urbes europeas (París, Londres...) se juega el futuro del Islam, la orientación que en él va a prevalecer, porque es en estos lugares donde se está confrontando con la modernidad y con la democracia. No nos engañemos: el fanatismo islámico desarrolla virtualidades endógenas de esa fe religiosa, que no se superarán si no introduce en su seno el espíritu crítico y la tolerancia. En Occidente hay que replantear el tema de la laicidad, conquista irrenunciable de la modernidad e inseparable de la democracia y, al mismo tiempo, superar tratamientos políticos discriminatorios (problema palestino) e impedir que los barrios de emigrantes árabes se conviertan en bolsas de marginación social, porque todo esto sirve de caldo de cultivo a la ideología fanática más expansiva y peligrosa de nuestros días, como se está poniendo de manifiesto en la respuesta bárbara y absolutamente desproporcionada ante unas caricaturas, en mi opinión desafortunadas, de Mahoma.



religión como parte del bien común y patrocinio público de todas sus actividades.

Urge discernir desde el postulado de la *secularidad* y la *laicidad*, como *presupuesto ético* de derechos y deberes fundamentales compartidos por todos y como *método*, para hacer posible la expresión de todos los pluralismos sociales: los políticos, los ideológicos y los metafísicos. Quizá el primer peldaño sea que la Iglesia se reconozca parte de la sociedad civil, y *no fuera*, o al lado de ella, como otra sociedad, y que el Estado, su Gobierno, se reconozca vicario democrático de la ciudadanía soberana, religiosa o no, y *no su formador* modernizante.

**En todos los supuestos, y a mi juicio, ni la Iglesia acierta cuando cree que la presencia decisiva del cristianismo en la cultura de Occidente obliga políticamente a unas consecuencias absolutamente concretas, formuladas según sus criterios, en materia moral y legal; ni el Gobierno acierta cuando piensa que la Iglesia Católica es, fundamentalmente, un peso muerto en el camino de la modernización cultural del país y, esa modernización, una tarea histórica que compete por derecho propio, y casi en exclusiva, a los grupos sociales que han ganado unas elecciones. Pero este mal, en honor a la verdad sea dicho, se contagia sin remedio de izquierda a derecha y de naciones a estados, en todas partes y en todas las direcciones.**

José Ignacio Calleja Sáenz de Navarrete  
*Abril de 2006*  
Facultad de Teología de Vitoria-Gasteiz